



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

# El enfoque de género en el ciclo de planeación y uso del Trazador presupuestal de Equidad para la Mujer



Con el apoyo de

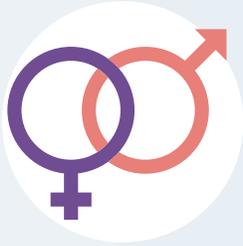


Suecia  
Sverige



# Claves para la inclusión del enfoque de género en los procesos de planeación

## 1. Los proyectos y políticas **NO** son neutrales al género



Las mujeres y hombres tienen necesidades diferentes y pueden ser afectados de manera distinta. Hay condiciones de discriminación que afectan a las mujeres y hacen que los impactos difieran.

## 2. Incluir enfoque de género **NO** es igual a incluir mujeres



Hay proyectos que atienden a mujeres pero no consideran de manera diferencial sus necesidades. Estas llegan a los programas porque hacen parte de la población general. Por ello, los programas deben analizar las necesidades diferenciales, roles de género, condiciones de partida de mujeres y hombres entre otros.

## 3. Todos los sectores **pueden** incluir el enfoque de género



Es importante transversalizar el enfoque de género en los diferentes sectores. Esto implica tener en cuenta las diferencias, necesidades y condiciones particulares de mujeres y hombres frente a las acciones que realicen los sectores.

# ¿Cómo incluir el enfoque de Género en los procesos de planeación?

## 1. Hacer un diagnóstico:



Poblemáticas y brechas de género. Contar con indicadores, estadísticas e información desagregada por sexo, así como con análisis cualitativos que den cuenta de las brechas entre hombres y mujeres y las necesidades, situación de discriminación o condiciones de las mujeres en los temas abordados. Es muy importante entender cuáles son las problemáticas relacionadas con apuestas estratégicas del sector o proyecto.

## 2. Definir Objetivos y acciones:



Los objetivos y acciones deben dar cuenta del cambio que se espera lograr frente a la situación inicial y las brechas o discriminaciones de género identificadas. Se pueden hacer preguntas como:

*¿Hay algún objetivo explícito de igualdad de género en el proyecto? ¿Los objetivos plantean un cambio respecto de las brechas o discriminaciones de género? ¿Se han identificado las beneficiarias y/o beneficiarios del proyecto? Considera a hombres y mujeres y sus respectivos beneficios? ¿Puede cualquiera de los objetivos reducir las brechas de género y mejorar el acceso de hombres y mujeres a oportunidades, servicios, bienes y recursos en un sector determinado?*

## 3. Definir indicadores:



Los indicadores contribuyen a hacer visible las problemáticas de manera diferenciada para hombres y mujeres y las desigualdades de género. Permiten hacer comparaciones, evaluar los avances y ayudar en la toma de decisiones. Estos pueden ser cuantitativos o cualitativos. Pueden hacerse preguntas como:

*¿Los indicadores están vinculados a una meta que permita analizar los cambios para la igualdad de género? ¿Los indicadores se relacionan con los objetivos y resultados de igualdad de género proyecto en cualquiera de sus niveles? ¿Es posible contar con una línea base de la medición de los objetivos de igualdad de género en el proyecto?*

# ¿Qué es el Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer?



La **Ley 1955 de 2019 del PND 2018-2022**, en su artículo 221 establece la definición de una Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer.



El **Trazador** permite identificar qué proyectos y con qué asignación presupuestal, contribuyen al logro de la **equidad para las mujeres**; es decir cuáles de estos, desde la incorporación de la perspectiva de género, se orientan a cerrar las brechas de género y a garantizar los derechos de las mujeres.



La marcación o focalización con Trazador de Equidad para la Mujer puede realizarse para recursos de inversión y funcionamiento.

-Para recursos de inversión (proyectos de inversión) se realiza en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas **SUIFP**.

-Para recursos de funcionamiento a nivel nacional ( gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y transferencias corrientes) se realiza en el Aplicativo **TRAZA**.

El **Trazador Presupuestal** de Equidad para la Mujer tiene cinco categorías y una subcategoría, que corresponden a las líneas generales de acción planteadas por la Política de Equidad de Género para las Mujeres:



1 Autonomía económica y acceso activos

2 Participación en los escenarios de poder y tomas de decisiones

3 Salud y derechos sexuales y reproductivos

4 Educación y acceso a nuevas tecnologías

5 Vida libre de violencias

Desarrollo institucional y transformación cultural



# ¿Cuándo marcar un proyecto o iniciativa con el Trazador de Equidad para la Mujer?

## Marque proyectos o iniciativas:

- ✓ De cualquier sector que incorporen el enfoque de género para contribuir a la equidad para las mujeres. No solo secretarías, grupos y oficinas de género o mujer.
- ✓ Que tengan como beneficiaria a toda la población, que tengan en consideración las necesidades y situación de las mujeres, los roles de género y sus efectos en las decisiones tomadas por hombres y mujeres y que establezcan objetivos para responder a dichas condiciones.
- ✓ Que tengan como beneficiaria únicamente la población de mujeres, que incorporen la perspectiva de género, es decir tienen en cuenta su situación, condiciones de desigualdad, roles asumidos y potenciales de las mujeres.
- ✓ Orientados a garantizar los derechos de las mujeres que pueden tener o no como beneficiaria a esta población de manera directa. (Por ejemplo, sensibilización de personal de salud o justicia para atención a las mujeres).
- ✓ Orientados a construir políticas o lineamientos para la equidad de género para las mujeres.
- ✓ Que se orienten a producir información que permita hacer análisis de género en cualquier sector.
- ✓ Que fortalezcan la institucionalidad para la garantía de los derechos de las mujeres.
- ✓ Que tengan un componente específico que aborda los asuntos de la equidad de género.



# ¿Qué NO corresponde a una marcación adecuada en Trazador Presupuestal de Equidad para la Mujer?

## Errores más frecuentes:

-  Dividir los recursos de un proyecto dirigido a la población de acuerdo a cuántos hombres y mujeres se atienden, sin consideraciones de las necesidades y particularidades de las mujeres.
-  Asignar un porcentaje de recursos a un proyecto general de acuerdo al porcentaje de población total de las mujeres. Por ejemplo, asignar a un proyecto que no cuenta con perspectiva de género el 51% de los recursos porque en el país el 51% de la población corresponde a mujeres.



Para más información consulte la Guía para la Inclusión del Enfoque de Género para las Mujeres en el Ciclo de Planeación de las Políticas Públicas.

## Más inquietudes? Escribanos

subdirecciongenero@dnp.gov.co  
traza@minhacienda.gov.co

Con el apoyo de



Suecia

Sverige



